

¡Postúlate para ser beneficiario del
proceso de formación!

Audidores en Normas Técnicas de Turismo



CURSO DE FORMACIÓN

*"Calidad que transforma,
excelencia que inspira"*



**CALIDAD
TURÍSTICA
COLOMBIA**



CONVOCATORIA
“CALIDAD QUE TRANSFORMA,
EXCELENCIA QUE INSPIRA”

CURSO:
AUDITORES
EN NORMAS TÉCNICAS DE TURISMO

PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO

FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)

SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA	5
1. 5	
2. 7	
3. 11	
3.1 Cronograma	13
4. 13	
4.1 ¿Quiénes pueden participar?	13
4.2 Condición para quedar habilitado	15
4.3 ¿Cómo participar?	15
4.4 Documentos habilitantes	17
4.5 Verificación de requisitos y subsanación	20
4.6 Cupos disponibles	21
5. 20	
5.1 Criterios De Evaluación	22
5.2 Criterios de desempate	25
5.3 Selección y publicación de resultados	25
6. 24	
7. 25	
8. 26	
8.1 Tratamiento de datos personales	27
8.2 Notificaciones	28
8.3 Resultados definitivos y consultas normativas:	28
9. 27	
10. 27	
10.1 Anexo: Generalidades de la metodología de formación.	31
10.1.1 Enfoque metodológico general	31
10.1.7 <i>Certificación</i>	36
10. 2 Anexo: Carta de Motivación	37
10.3 Anexo: Formato acta de compromiso	38



RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Tabla 1 Resumen de la convocatoria

N° de convocatoria	006
Fecha de apertura	17 de septiembre de 2026
Nombre	Convocatoria Calidad que transforma, excelencia que inspira: Curso Auditores en normas técnicas de turismo
Grupos de interés	- Estudiantes, profesionales, funcionarios públicos o contratistas vinculados a áreas relacionadas con el sector turismo. - Actores del turismo (profesionales, líderes o empresarios) articulados a un SITCAT. - Actores del turismo (profesionales, líderes o empresarios) de un destino certificado. - Actores del turismo (profesionales, líderes o empresarios) de un destino que hace parte del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”.
Objetivo	Desarrollar capacidades en auditoría de normas técnicas de sistemas de gestión y producto del sector turismo a través de la implementación de un programa de formación fundamentado en la GTC-ISO 19011:2026.
Alcance	Hasta ciento treinta (130) personas. Cobertura nacional.
Duración estimada de participación	La vinculación de los participantes al programa se formalizará mediante la suscripción del acta de compromiso. El curso se desarrollará entre noviembre de 2026 y febrero de 2027, en doce semanas. El proceso de formación estará estructurado en cinco (5) módulos, con una intensidad total de 75 horas distribuidas según la cantidad de temas y la relevancia de cada módulo.
Etapas de la convocatoria	- Apertura de la convocatoria - Postulación - Cierre de la convocatoria - Evaluación - Selección - Publicación de resultados
Enfoque territorial	Nacional

1. JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento de las capacidades en auditoría de sistemas de gestión y producto se ha convertido en un factor clave para mejorar la competitividad del sector, la guía técnica GTC- ISO 19011 proporciona directrices para la auditoría de sistemas de gestión, incluyendo principios, gestión de programas de auditoría y evaluación de competencias de los auditores.

En este contexto, la capacitación busca desarrollar habilidades para la planificación, ejecución y seguimiento de auditorías internas y externas, permitiendo a las organizaciones identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento normativo y optimizar su desempeño.

Adicionalmente, el enfoque basado en riesgos y la mejora continua, promovidos por esta guía, contribuyen a la sostenibilidad y calidad del sector, alineándose con las políticas nacionales de competitividad y calidad.

El fortalecimiento de la auditoría turística requiere no sólo la transmisión de conocimientos técnicos, sino también el desarrollo de herramientas que consoliden una oferta de auditores especializados en el sector. Estos auditores deben comprender las dinámicas propias del turismo colombiano y generar valor en cada ejercicio de auditoría: identificando no solo las no conformidades, sino también las buenas prácticas y las oportunidades de mejora. El curso fortalece las habilidades blandas del auditor para que sea percibido por el prestador de servicios turísticos como un aliado estratégico en la mejora continua de su negocio.

En este contexto, la presente convocatoria está dirigida a actores del sector turismo y personas vinculadas a procesos territoriales de calidad turística, interesadas en fortalecer sus conocimientos y competencias para la planificación, realización y seguimiento de auditorías en Normas Técnicas de Turismo, de acuerdo con las directrices de la GTC-ISO 19011:2026.

La formación de personas vinculadas a estos procesos busca fortalecer las capacidades existentes en los territorios, de manera que los conocimientos y competencias desarrollados durante el proceso de formación puedan aplicarse en los procesos de calidad turística que ya se encuentran en marcha. De esta manera, se favorece la generación de capacidades instaladas en los destinos y su incorporación a dinámicas de seguimiento, evaluación y mejora continua, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad y sostenibilidad del turismo en los territorios.

La formación de personas vinculadas a estos perfiles busca fortalecer las capacidades existentes en los territorios, promoviendo la apropiación de conocimientos y competencias para la planificación, realización, seguimiento y mejora de los procesos de calidad turística. De esta manera, los aprendizajes desarrollados durante el proceso formativo podrán ser aplicados en los contextos territoriales de los participantes, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades instaladas y a la consolidación de dinámicas de evaluación, seguimiento y mejora continua en los destinos.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acreditar: Demostrar con un documento verificable que se cumple una condición de participación o un criterio de puntaje. Solo lo acreditado se tiene en cuenta en la evaluación.

Auditor: Persona que lleva a cabo una auditoría aplicando los principios de imparcialidad, integridad, confidencialidad y competencia profesional. Puede ser interno (de la propia organización) o externo (de organismos de certificación u otras entidades).

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas objetivamente.

Autogestionable: Es la elección que tiene el beneficiario a través de diferentes estrategias para construir nuevos conocimientos o cumplir con algún objetivo de aprendizaje.

Beneficiario: Las personas naturales seleccionadas que, una vez surtido el proceso de evaluación y selección, formalicen su participación mediante la suscripción del acta de compromiso y cumplan con los requisitos de permanencia establecidos, orientado al fortalecimiento de competencias conforme a la GTC-ISO 19011:2026.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes a un objeto cumple con los requisitos.

Comité de Gestión Local: Instancia local responsable de la implementación, el seguimiento y la mejora continua de las normas técnicas en el destino.

Criterios de Evaluación: Son las características de cada atributo que genera un puntaje para darle un valor a los aspectos definidos como calificables en la convocatoria.

Declarar: Señalar en el formulario de postulación que se cumple una condición de participación o un criterio de puntaje. Lo declarado debe acreditarse con el documento correspondiente; la declaración por sí sola no otorga puntaje.

Destinos afectados por el sismo: Son los municipios vinculados al programa de implementación de normas técnicas que resultaron afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026. Para efectos de esta convocatoria son: Roldanillo (Valle del Cauca), Quibdó (Chocó), Nuquí (Chocó), Cali (Valle del Cauca), Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y Calarcá (Quindío).

Destinos Certificados: Son los municipios que actualmente cuentan con una certificación en normas técnicas de turismo, entregada por un organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Nota: Actualmente, los destinos certificados en Colombia, son:

- | | |
|--|--|
| 1. Aquitania, Boyacá | 15. Manizales, Caldas |
| 2. Barranquilla, Atlántico | 16. Marsella, Risaralda |
| 3. Bogotá D. C. – Área Turística La Candelaria | 17. Monguí, Boyacá |
| 4. Chinchiná, Caldas | 18. Pereira – corregimiento de La Florida, Risaralda |
| 5. Cuítiva, Boyacá | 19. Puerto Nariño, Amazonas |
| 6. Dosquebradas, Risaralda | 20. Salento, Quindío |
| 7. El Socorro, Santander | 21. Sandoná, Nariño |
| 8. Filandia, Quindío | 22. Santa Cruz de Mompox, Bolívar |
| 9. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca | 23. Santa Rosa de Cabal, Risaralda |
| 10. Guaduas, Cundinamarca | 24. Timbío, Cauca |
| 11. Guatapé, Antioquia | 25. Tota, Boyacá |
| 12. Ibagué, Tolima | 26. Usiacurí, Atlántico |
| 13. Jardín, Antioquia | 27. Villa de Leyva, Boyacá |
| 14. Jericó, Antioquia | 28. Villavieja, Huila |

Documentación administrativa habilitante: Documentación remitida por el postulante y la cual es indispensable para continuar a la fase de evaluación y selección.

Evidencia de auditoría: Registros, declaraciones de hechos u otra información verificable y pertinente para los criterios de auditoría. Constituye la base objetiva sobre la que se formulan los hallazgos.

Guía Técnica Colombia GTC ISO 19011:2026: Guía técnica relacionada con las directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

Hallazgo de auditoría: Resultado de la evaluación de la evidencia recopilada frente a los criterios de auditoría. Puede indicar conformidades, no conformidades, oportunidades de mejora o buenas prácticas.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito. En el contexto de la auditoría de normas técnicas de turismo, refiere al incumplimiento de los criterios establecidos en las normas técnicas sectoriales aplicables.

Norma Técnica: Documento técnico adoptado por las Unidades Sectoriales de Normalización o el Organismo Nacional de Normalización de Colombia, que establecen requisitos aplicables a sistemas de gestión, productos, procesos o servicios turísticos. Las Normas Técnicas constituyen la referencia central del proceso de auditoría objeto de esta convocatoria.

Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA): Recurso educativo digital diseñado para facilitar el aprendizaje autónomo y apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias mediante contenidos, actividades y recursos de aprendizaje disponibles en un entorno virtual.

Oportunidad de mejora: Situación identificada durante la auditoría que, sin constituir una no conformidad, representa una posibilidad de incrementar el desempeño del sistema de gestión o del servicio turístico auditado.

Plan de acción: Hoja de ruta detallada, diseñada para cada uno de los prestadores de servicios turísticos, que establece acciones y estrategias acordes con la estructura de la norma a implementar.

Postulante: Persona natural que cumple las condiciones de participación y se inscribe formalmente para acceder al curso de formación de auditores en normas técnicas de turismo.

Prestador de Servicios Turísticos (PST): Es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporciona, intermedia o contrata directa o indirectamente con el turista la prestación de los servicios a que se refiere la Ley 2068 y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Programa de auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo determinado y dirigidas hacia un propósito específico. Incluye objetivos, alcance, recursos y cronograma.

Proyecto “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”: Estrategia del Programa de Calidad Turística, desarrollada mediante un convenio entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y la Fundación Activa Territorio, que contempla la asistencia técnica a 50 destinos para la implementación de las normas técnicas NTC 6725 (Sostenibilidad), NTC 6654 (Turismo Accesible) y NTC 6733 (Buenas Prácticas de Higiene).

Los municipios vinculados al programa de implementación de normas técnicas son siguientes:

Tabla 2 División municipios por NTC

NTC 6725 — Destinos y Áreas Turísticas: Requisitos de sostenibilidad	NTC 6654 — Turismo Accesible para Todos	NTC 6733 — Buenas Prácticas de Higiene e Inocuidad
Chiquinquirá, Boyacá Paipa, Boyacá Duitama, Boyacá Iza, Boyacá Ramiriquí, Boyacá Sopó, Cundinamarca La Mesa, Cundinamarca Fusagasugá, Cundinamarca Melgar, Tolima Honda, Tolima Líbano, Tolima San Gil, Santander Zapatoca, Santander Chitagá, Norte de Santander Ginebra, Valle del Cauca Roldanillo, Valle del Cauca Popayán, Cauca	Villa de Leyva, Boyacá Bogotá, D.C. Chía, Cundinamarca Neiva, Huila Bucaramanga, Santander Cali, Valle del Cauca Timbío, Cauca Santa Rosa de Cabal, Risaralda Calarcá, Quindío Sincelejo, Sucre Barranquilla, Atlántico	Tena, Cundinamarca Carmen de Apicalá, Tolima Norcasia, Caldas Urrao, Antioquia

Quibdó, Chocó Nuquí, Chocó Aguadas, Caldas Salamina, Caldas Pijao, Quindío Andes, Antioquia Santafé de Antioquia, Antioquia Rionegro, Antioquia Montería, Córdoba Santa Cruz de Lorica, Córdoba Coveñas, Sucre San Jacinto, Bolívar El Carmen de Bolívar, Bolívar Puerto Carreño, Vichada Piojó, Atlántico Tauramena, Casanare Restrepo, Meta San Juan de Arama, Meta		
--	--	--

Puntaje adicional: Puntaje acumulable que se asigna por cada criterio de la Tabla 6 que el postulante acredita con documentos. Su tope es de ochenta (80) puntos.

Puntaje habilitante: Puntaje que se asigna a la carta de motivación, con el cual se valora la motivación del postulante y la aplicación de la formación en su contexto laboral o territorial. Su tope es de veinte (20) puntos.

Registro Nacional de Turismo (RNT): Registro público en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. (Red de Cámaras de Comercio, 2025).

Sistema de gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

Sistema Territorial de Calidad Turística (SITCAT): Instancia territorial que articula a los actores públicos y privados de un destino alrededor de la implementación y el seguimiento de las políticas de calidad turística.

Nota. Los SITCAT oficialmente reconocidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son:

Nivel regional y departamental:

- **SITCAT RAPE REGIÓN CENTRAL:** Este sistema tiene alcance a los municipios de Villeta (Cundinamarca), Choachí (Cundinamarca), Honda (Tolima), Villavieja (Huila) y Villa de Leyva (Boyacá).
- **SITCAT VALLE DEL CAUCA:** Este sistema tiene a los municipios de Palmira, Roldanillo, Trujillo y Ginebra

- **SITCAT META:** Este sistema tiene alcance a los municipios de Villavicencio, Guamal y Cubarral.
- **SITCAT ATLÁNTICO:** Este sistema tiene alcance a los municipios de Puerto Colombia, Juan de Acosta y Baranoa.

A nivel municipal:

- SITCAT Santa Rosa de Cabal.
- SITCAT Tenjo
- SITCAT Bucaramanga
- SITCAT Jardín
- SITCAT Guadalajara de Buga.
- SITCAT Bogotá.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a las personas naturales que acrediten alguna de las condiciones de participación definidas en el numeral 4.1 de este documento y que estén interesadas en fortalecer sus capacidades en auditoría de normas técnicas relacionadas con la calidad, la sostenibilidad y la seguridad turística.

*El curso se desarrollará con fundamento en la **GTC-ISO 19011** y constituye una estrategia para fortalecer las capacidades técnicas de los actores que lideran, apoyan y acompañan los procesos de implementación, seguimiento y mejora continua de las normas técnicas de turismo en los territorios. Para conocer el contenido académico del curso y la metodología de formación, consulte el **Anexo 10 – Descripción de los módulos del curso y metodología de formación.***

La convocatoria se desarrolla a través de las siguientes etapas:

- (i) Apertura de la convocatoria
- (ii) Postulación
- (iii) Cierre de la convocatoria
- (iv) Revisión de documentos habilitantes
- (v) Subsanación
- (vi) Evaluación y Selección
- (vii) Publicación de resultados

La apertura de la convocatoria corresponde a la publicación oficial del presente documento en los canales institucionales del Programa Nacional de Calidad Turística del MinCIT, así como a la habilitación del formulario de postulación electrónico. A partir de esta etapa, los interesados podrán conocer las condiciones, requisitos y cronograma del proceso de selección y preparar su postulación con la debida antelación.

Postulación es el periodo establecido en el cronograma durante el cual los interesados completan y envían el formulario habilitado para tal fin, adjuntando

la totalidad de los documentos habilitantes requeridos conforme a lo señalado en este documento. Las postulaciones recibidas fuera del plazo o con documentación incompleta no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación.

El cierre de la convocatoria corresponde a la fecha y hora límite definidas en el cronograma para la recepción de postulaciones. Una vez vencido este plazo, el sistema o el canal de recepción habilitado no admitirá nuevas solicitudes ni documentación adicional. Las postulaciones radicadas con posterioridad al cierre no serán evaluadas bajo ninguna circunstancia.

Revisión de documentos habilitantes: en esta etapa el equipo técnico del Programa verificará que cada postulante cumple con la totalidad de los requisitos de participación establecidos en este documento. La revisión se circunscribe al cumplimiento de las condiciones habilitantes; en consecuencia, quienes no acrediten dichos requisitos serán declarados no habilitados y no avanzará a la etapa de evaluación.

Subsanación es el período habilitado para que los postulantes cuyas solicitudes presenten inconsistencias de forma corrijan o complementen la documentación requerida, conforme a los plazos definidos en el cronograma. Esta etapa no admite la adición de documentos que debieron allegarse durante la postulación, ni la corrección de aspectos de fondo que modifiquen el contenido sustancial de la solicitud.

La evaluación y selección comprende la aplicación de los criterios y ponderaciones establecidos en este documento a las postulaciones de quienes resulten habilitados. El comité evaluador asignará un puntaje a cada postulante según los criterios de Motivación y aplicabilidad, que constituye el puntaje habilitante, y los criterios acumulables de formación, experiencia, vinculación territorial y enfoque diferencial, que constituyen el puntaje adicional, hasta completar los cupos disponibles en orden descendente de puntaje total obtenido.

La publicación de resultados corresponde a la comunicación oficial de los postulantes seleccionados como beneficiarios del proceso de formación. Los resultados serán publicados a través de los canales institucionales del Programa Nacional de Calidad Turística del MinCIT en la fecha indicada en el cronograma, y los beneficiarios recibirán comunicación directa con las instrucciones para continuar con el proceso de vinculación al programa.

3.1 Cronograma

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las actividades y fechas descritas a continuación:

Tabla 3 Cronograma de convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura: Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria.	17 de septiembre
Postulación	17 al 30 de septiembre de 2026
Cierre de convocatoria	30 de septiembre de 2026
Etapas de revisión de documentos habilitantes. y subsanación de documentos	2 al 9 de octubre de 2026
Etapas de evaluación y selección.	13 al 20 de octubre de 2026
Publicación y notificación de beneficiarios	21 de octubre de 2026.

Nota 1: La verificación de los documentos habilitantes iniciará una vez cerrada la etapa de postulación, conforme al numeral 4.5, sin perjuicio de las revisiones preliminares que el equipo técnico realice durante la etapa de postulación, las cuales no generan resultados ni comunicaciones oficiales.

Nota 2 : Se podrá realizar ajustes al cronograma cuando existan razones que lo justifiquen. En caso de presentarse algún cambio, este será informado oportunamente a través de los canales oficiales de la convocatoria.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 ¿Quiénes pueden participar?

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales de todo el país que tengan interés en desarrollar o fortalecer sus competencias en auditoría de normas técnicas del sector turismo.

Podrán participar los siguientes grupos de interés:

- **Estudiantes, profesionales, funcionarios públicos o contratistas vinculados a áreas relacionadas con el sector turismo.** Personas en formación, profesionales, servidores públicos o contratistas cuya formación, experiencia, funciones o actividades se encuentren relacionadas con el sector turismo y que tengan interés en fortalecer sus competencias en procesos de calidad, evaluación y auditoría. Se incluye a quienes, como pasantes, practicantes, funcionarios o contratistas, gestionan o apoyan la gestión y la planificación turística de un municipio, sin importar si ese municipio hace parte de los destinos del programa.

- **Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— articulados a un Sistema Territorial de Calidad Turística (SITCAT).** Personas que desarrollan actividades profesionales, empresariales o de liderazgo en el sector turismo y que participan o se encuentran vinculadas a procesos territoriales articulados a un SITCAT, contribuyendo al desarrollo, fortalecimiento o seguimiento de iniciativas relacionadas con la calidad turística.
- **Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— de un destino certificado.** Personas vinculadas al sector turismo que desarrollan actividades profesionales, empresariales o de liderazgo en un destino que cuenta con certificación en una Norma Técnica de Turismo, y que pueden aportar al seguimiento, mantenimiento y mejora de los procesos de calidad implementados en el territorio.
- **Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— de un destino que haga parte del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”.** Personas vinculadas a las actividades turísticas, empresariales o de liderazgo de los destinos que hacen parte del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”, interesadas en fortalecer sus capacidades para acompañar los procesos de calidad, sostenibilidad, seguimiento y mejora continua que se desarrollan en el territorio.

Se valorará la posibilidad de transferir o replicar los conocimientos en el destino o en la instancia a la que pertenece, aspecto que se califica en el criterio de motivación y aplicabilidad.

Cómo acreditar la condición para participar

No hay que escoger ni registrarse en un grupo. Basta con adjuntar el documento o los documentos que demuestren que usted cumple al menos una de las cuatro condiciones anteriores. El comité evaluador identifica la condición a partir de esos soportes. En esta convocatoria, declarar es señalar en el formulario lo que usted cumple y acreditar es demostrarlo con un documento: lo que se declara debe acreditarse, porque solo lo acreditado se tiene en cuenta.

Si usted cumple más de una condición, adjunte los soportes de todas. Cada una que quede acreditada suma puntaje en la Tabla 6 del numeral 5.1, porque los criterios de esa tabla son acumulables.

Ejemplo: una persona que cursa un programa de pregrado en turismo, participa en un SITCAT y trabaja en un destino del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia” adjunta los tres soportes. Uno habilita la postulación y los tres suman en los criterios 1.1, 3.1 y 3.4 de la Tabla 6.

4.2 Condición para quedar habilitado

La postulación queda habilitada cuando el postulante acredita con documentos al menos una de las cuatro condiciones del numeral 4.1 y aporta la carta de motivación firmada dentro del plazo del cronograma. La suscripción del acta de compromiso no constituye requisito habilitante de la postulación; será exigida únicamente a quienes resulten seleccionados, como condición para formalizar su vinculación al curso.

La postulación que al cierre del plazo de subsanación no acredite ninguna de las cuatro condiciones queda en estado no habilitado y no continúa en el proceso.

4.3 ¿Cómo participar?

Si está interesado en participar en la convocatoria debe:

- Ingresar a <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/>
- Leer los términos y condiciones de la convocatoria.
- Reunir la documentación requerida de acuerdo con los términos y condiciones.
- Diligenciar el formulario de postulación adjuntando los documentos habilitantes y demás documentación requerida en el siguiente formulario: <https://forms.gle/UgBsmwgzYXjD13Zo7>

Nota 3. Si presenta alguna dificultad durante el proceso de postulación, escriba su caso al correo electrónico (capacitaciones@ntcdestinos.co), asunto: Curso auditores en normas técnicas de turismo.

Antes de enviar su postulación, tenga en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente este documento.
- Verifique que cumple con las condiciones para participar.
- Disponga del tiempo necesario para diligenciar el formulario con calma.
- Tenga listos los documentos en formato PDF que le serán solicitados:

Tabla 4 Documentación solicitada

a	Carta de declaración de motivación, utilizando el formato establecido en el Anexo 10.2 . La carta deberá estar completamente diligenciada y firmada por el postulante con una extensión máxima de tres cuartillas.
---	---

b	Soporte de la condición para participar: un archivo en PDF con el documento o los documentos que demuestran que cumple al menos una de las cuatro condiciones del numeral 4.1.
c	Soportes de puntaje adicional: los documentos que acreditan los criterios de la Tabla 6 se adjuntan criterio por criterio. Cada vez que el postulante declara un criterio, el formulario habilita el campo para cargar el documento que lo acredita. Así cada soporte queda asociado al criterio que sustenta y la verificación es directa.
d	ACTA DE COMPROMISO (solo para personas seleccionadas): el formato establecido en el Anexo 10.3 no deberá cargarse durante la postulación. Será solicitado a quienes resulten seleccionados y deberá estar completamente diligenciado y firmado antes de formalizar su vinculación al curso.

- Revise que la información que escriba sea clara y completa.
- Envíe su postulación dentro de las fechas definidas en la convocatoria.

Le recomendamos revisar muy bien la información antes de enviarla, para asegurarse de que esté completa, sea legible y coincida con los documentos aportados.

Nota 4 : *Tenga presente que postularse no significa quedar seleccionado automáticamente, ni implica por sí solo el acceso a los beneficios del programa. Todas las postulaciones serán revisadas y evaluadas según las condiciones de esta convocatoria.*

Nota 5 : *Al enviar su postulación, se entiende que acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia. Además, se podrá verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso y solicitar aclaraciones si se considera necesario.*

Nota 6. *Principio de buena fe y responsabilidad del postulante. La información y los documentos que se aportan en la postulación se reciben de buena fe, conforme al artículo 83 de la Constitución Política. El postulante es el único responsable de la veracidad, la autenticidad, la vigencia y la legalidad de lo que declara en el formulario y de lo que adjunta como soporte, y responde por ello ante las autoridades competentes.*

La verificación que realiza el comité evaluador consiste en constatar que los documentos correspondan a lo exigido en estos términos de referencia. Esa verificación no valida la autenticidad de los documentos ni traslada al MinCIT, a FONTUR, al cooperante o al comité evaluador la responsabilidad que corresponde al postulante.

Si en cualquier etapa del proceso, incluso después de publicados los resultados o iniciado el curso, se establece que la información o los

documentos son falsos, alterados o no corresponden a la realidad, la postulación se rechazará o el beneficiario será retirado del proceso de formación y perderá el certificado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

4.4 Documentos habilitantes

Documentos habilitantes de presentación obligatoria

Estos elementos deberán quedar presentados dentro del plazo de postulación. La ausencia total de la carta de motivación o de cualquier soporte destinado a acreditar al menos una de las condiciones del numeral 4.1 no podrá suplirse mediante la incorporación de un documento nuevo después del cierre de la convocatoria. Los defectos formales de documentos aportados oportunamente podrán subsanarse en los términos del numeral 4.5.

- Carta de motivación firmada por el postulante (Formato carta anexo 10.2.)
- Soporte de la condición para participar: documento o documentos que demuestran que cumple al menos una de las cuatro condiciones del numeral 4.1. Basta con que una quede acreditada para habilitar la postulación.

Documentos para acreditar la condición para participar (subsanción limitada):

No es necesario registrarse en un grupo. El postulante aporta el documento o los documentos que acreditan las condiciones del numeral 4.1 que cumple. Acreditar una habilita la postulación; las demás suman en el puntaje adicional del numeral 5.1.

La acreditación de la condición para participar es un requisito habilitante y no otorga puntaje. La postulación que no aporte ningún documento que acredite alguna de las cuatro condiciones será declarada no habilitada. Los documentos aportados para acreditar los criterios de puntaje adicional se valoran conforme a la Tabla 6 del numeral 5.1.

Podrán subsanarse únicamente defectos formales de documentos presentados dentro del plazo de postulación, tales como falta de claridad, legibilidad, firma, fecha, identificación de la entidad emisora o información complementaria necesaria para verificar una condición previamente declarada. La subsanción no permitirá incorporar por primera vez un soporte destinado a acreditar una condición del numeral 4.1 que no hubiera sido respaldada documentalmente al cierre, ni cambiar la condición acreditada en la postulación.

Grupo 1: Estudiantes, profesionales o funcionarios públicos vinculados a áreas relacionadas con el sector turismo. Estudiantes: certificado de matrícula o constancia de estudios vigente, expedido por la institución

educativa. Profesionales: título profesional. Funcionarios públicos y contratistas: certificación laboral o contractual expedida por la entidad, en la que se indique el cargo o el objeto del contrato y las funciones o actividades relacionadas con la gestión o la planificación turística. Pasantes y practicantes: constancia de la pasantía o de la práctica expedida por la entidad o por la institución educativa.

Grupo 2. Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— articulados a un SITCAT. Certificación o constancia expedida por la instancia responsable del SITCAT, la entidad territorial o la organización correspondiente, que acredite la vinculación o participación del postulante en el proceso territorial de calidad turística.

Grupo 3. Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— de un destino certificado. Profesionales: certificación laboral, contractual o constancia que evidencie su vinculación con actividades turísticas en el destino. Empresarios: Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente o documento que permita acreditar su actividad turística en el destino. Líderes: certificación o constancia expedida por la entidad territorial, organización o instancia de gestión correspondiente, que acredite su vinculación con procesos turísticos del destino.

Grupo 4 Actores del turismo —profesionales, líderes o empresarios— de un destino que hace parte del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”. Profesionales: certificación laboral, contractual o constancia que evidencie su vinculación con actividades o procesos turísticos del destino. Empresarios: Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente o documento que permita acreditar su actividad turística en el destino. Líderes: certificación o constancia expedida por la entidad territorial, instancia de gestión del destino u organización correspondiente, que acredite su vinculación con el proceso “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”.

Nota 7 : *Todos los documentos deben ser cargados en formato PDF y, cuando corresponda, firmados. Al cargar la información, los participantes serán los responsables de verificar y rectificar que los documentos se puedan abrir y visualizar correctamente.*

Nota 8: *La ausencia total de la carta de motivación o de cualquier soporte destinado a acreditar al menos una condición del numeral 4.1 al cierre de la etapa de postulación deja la postulación en estado no habilitado. Los defectos formales de documentos aportados oportunamente podrán subsanarse dentro del plazo previsto en el cronograma, conforme al numeral 4.5.*

Nota 9: *La subsanación procede únicamente respecto de documentos o información aportados dentro del plazo de postulación y tiene por finalidad corregir, aclarar o completar aspectos formales que permitan verificar una condición o experiencia previamente declarada. No se admitirá, durante la subsanación, la incorporación de un soporte nuevo para acreditar por primera*

vez una condición habilitante no respaldada al cierre, ni la modificación de la condición acreditada. Transcurrido el plazo sin atender satisfactoriamente el requerimiento, la postulación será declarada no habilitada cuando el defecto afecte un requisito habilitante.

Documentos adicionales para acreditar experiencia, actividades o condiciones que otorgan puntaje adicional:

Una vez acreditada la condición para participar, el postulante podrá aportar, dentro del plazo inicial de postulación, documentos adicionales que permitan verificar las experiencias, actividades, formación o condiciones declaradas y que, de acuerdo con la matriz de evaluación, otorguen puntaje adicional. Estos documentos deberán corresponder al criterio de valoración declarado y contener información suficiente para su verificación. Pueden corresponder a criterios de cualquiera de los cuatro bloques de la Tabla 6, aunque se relacionen con una condición distinta a la que habilitó la postulación, y se cargan en el campo que el formulario habilita para cada criterio declarado. Los soportes de puntaje adicional que no hayan sido aportados al cierre de la postulación no podrán incorporarse durante la subsanación.

El documento que acredita cada criterio está indicado en la columna “Documento que lo acredita” de la Tabla 6 del numeral 5.1. El postulante aporta el documento que corresponde a cada criterio que declara, sin importar a cuál de las cuatro condiciones se relacione ese criterio.

4.5 Verificación de requisitos y subsanación

Cuando cierre la convocatoria, se revisará la información y los documentos enviados por cada postulante para verificar si cumple con los requisitos establecidos.

Después de esta revisión, la postulación podrá quedar en uno de estos tres estados:

- **Habilitado:** cuando cumple con todos los requisitos y documentos solicitados.
- **Por subsanar:** cuando presenta un documento aportado dentro del plazo de postulación con un defecto formal que puede corregirse, aclararse o completarse sin modificar la condición acreditada o la experiencia declarada.
- **No habilitado:** cuando no cumple con los requisitos mínimos, presenta información falsa o no verificable, o no responde a tiempo una solicitud de subsanación, cuando aplique.

La subsanación solo aplicará a defectos formales de documentos o información presentados dentro del plazo de postulación. Para esta convocatoria, el plazo de subsanación será del 2 al 9 de octubre de 2026, hasta las 8:00 p.m. Si se solicita una subsanación, la comunicación

indicará claramente el documento o la información que debe corregirse, aclararse o completarse, así como la fecha límite para hacerlo. No se permitirá aportar un soporte nuevo para acreditar por primera vez una condición habilitante o un criterio de puntaje que no hubiera sido respaldado al cierre de la postulación.

Después de la fecha y hora límite, no se recibirán documentos ni respuestas extemporáneas.

Nota 10: La subsanación no permite incorporar requisitos o soportes nuevos que debieron presentarse durante la postulación, cambiar la condición acreditada, ni adicionar documentos para obtener puntaje que no hubieran sido aportados antes del cierre. Sí permite corregir, aclarar o completar defectos formales de documentos presentados oportunamente, siempre que no se modifique sustancialmente la postulación.

Nota 11: Si el postulante no envía la información solicitada dentro del plazo, o si con esa información no logra corregir lo requerido, la postulación quedará bajo el estado “no habilitado” y no continuará en el proceso

4.6 Cupos disponibles

Esta convocatoria cuenta con hasta ciento treinta (130) cupos para participar en esta formación.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Cuando cierre la etapa de postulación, se revisará la información y los documentos enviados por cada postulante, para verificar si cumple con los requisitos básicos de la convocatoria.

Las postulaciones que cumplan con esos requisitos pasarán a la etapa de evaluación. En esta etapa, se revisará y comparará las postulaciones habilitadas para identificar cuáles tienen mayor relación con los objetivos y condiciones del programa.

En el proceso de evaluación sólo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación habilitante definida en el presente documento y hayan diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción

Los criterios de evaluación tienen como objetivo seleccionar a los participantes cuyo perfil y contexto garanticen el mayor impacto de la formación en el sector turístico, priorizando a quienes puedan desenvolverse como auditores de normas técnicas en entornos reales del sector.

5.1 Criterios De Evaluación

La calificación máxima será de cien (100) puntos, distribuidos así:

Tabla 5 Criterios De Evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
<i>Formación, experiencia, vinculación territorial y enfoque diferencial acreditados (puntaje adicional)</i>	<i>80 puntos</i>
<i>Motivación y aplicabilidad (carta de motivación) (puntaje habilitante)</i>	<i>20 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Sobre el puntaje adicional: máximo ochenta (80) puntos, acumulables.

Tabla 6 Criterios de puntaje adicional

CÓDIGO	CRITERIO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	PUNTAJE
BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 10 puntos. Acumulable.			
1.1	Formación de pregrado o de posgrado, en curso o culminada, en un programa cuyo nombre incluya la palabra turismo.	Certificado de matrícula vigente, diploma o acta de grado.	6
1.2	Formación en auditoría, calidad o sistemas de gestión: curso, diplomado, pregrado o posgrado.	Diploma, certificado o constancia que indique el contenido y la intensidad horaria.	4
BLOQUE 2. EXPERIENCIA EN AUDITORÍA, IMPLEMENTACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA. Máximo 37 puntos. Acumulable.			
2.1	Mínimo una auditoría realizada a sistemas de gestión o a normas técnicas durante los últimos tres (3) años.	Certificación laboral o contractual que indique el objeto, las actividades desarrolladas y el periodo.	17
2.2	Participación en procesos de implementación de una NTC o NTS de turismo en un destino o en un prestador de servicios turísticos, durante los últimos tres (3) años.	Certificación expedida por la entidad, el destino o el prestador, que indique las actividades desarrolladas.	14
2.3	Rol como líder de calidad, entrenador, formador o facilitador en procesos de calidad turística.	Diploma o certificado que acredite el rol y el proceso en el que participó.	8
2.4	Mínimo una experiencia de consultoría relacionada con el turismo durante los últimos tres (3) años.	Certificación laboral o contractual que indique las actividades y el periodo de ejecución.	5
2.5	Proyecto de grado, práctica profesional o proyecto de investigación relacionado con auditoría, calidad, normas técnicas o sistemas de gestión aplicados al turismo.	Certificación de la institución educativa o documento que acredite el proyecto o la práctica.	5
BLOQUE 3. VINCULACIÓN CON PROCESOS TERRITORIALES DE CALIDAD TURÍSTICA. Máximo 25 puntos. Acumulable.			

3.1	Vinculación vigente a un SITCAT.	Certificación expedida por la dependencia municipal o departamental o por la instancia responsable del SITCAT.	12
3.2	Integrante de un Comité de Gestión Local, consolidado o en proceso de consolidación.	Certificación de participación expedida por la instancia responsable del proceso.	12
3.3	Vinculación con un destino certificado en una NTC o NTS de turismo.	Certificación laboral, contractual o constancia expedida por la entidad territorial, organización o instancia correspondiente.	8
3.4	Vinculación con un destino del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”.	Certificación laboral, contractual o constancia expedida por la instancia de gestión del destino.	8
BLOQUE 4. ENFOQUE DIFERENCIAL Y CONDICIÓN EMPRESARIAL. Máximo 8 puntos. Acumulable.			
4.1	Vinculación con uno de los destinos del programa afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026: Roldanillo, Quibdó, Nuquí, Cali, Santa Rosa de Cabal y Calarcá.	El mismo documento con el que acredita la vinculación con el destino.	5
4.2	Registro Nacional de Turismo vigente a nombre del postulante, o carta de presentación de un prestador de servicios turísticos que lo postula.	RNT vigente o carta de presentación del prestador.	3
4.3	Distintivo de calidad turística obtenido en el marco de un proceso de calidad del destino.	Carta o documento mediante el cual se otorga el distintivo.	3
PUNTAJE ADICIONAL MÁXIMO			80

Reglas de acumulación del puntaje adicional

1. El postulante debe acreditar con documentos al menos una de las cuatro condiciones del numeral 4.1. Esa acreditación habilita la postulación y no otorga puntaje.
 2. Se asigna puntaje a todos los criterios de la Tabla 6 que el postulante acredite con documentos, sin importar a cuál de las cuatro condiciones correspondan.
 3. Cada criterio se cuenta una sola vez, aunque se aporten varios documentos para sustentarlo.
 4. Un mismo documento puede acreditar la condición para participar y un criterio de puntaje. Para acreditar dos criterios de puntaje se requieren documentos distintos, salvo el criterio 4.1, que se verifica con el mismo soporte del criterio 3.4.
 5. Primero se aplica el tope de cada bloque y después se suman los cuatro bloques. El resultado máximo es de ochenta (80) puntos.
 6. Se asigna puntaje únicamente a los criterios que cuentan con un documento verificable en el campo de soporte de ese criterio. Un criterio declarado en el formulario y no acreditado con un documento queda registrado como declarado sin soporte, no otorga puntaje y no da lugar a subsanación, porque la subsanación corrige defectos de forma y no incorpora documentos que debieron allegarse en la postulación.
- Nota sobre el enfoque diferencial del criterio 4.1. Roldanillo, Quibdó, Nuquí, Cali, Santa Rosa de Cabal y Calarcá hacen parte del programa de implementación de normas técnicas y resultaron afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026. Estos destinos requieren acompañamiento técnico para su recuperación, y formar auditores que viven y trabajan allí deja capacidad técnica y humana instalada donde más se necesita. Por eso la convocatoria reconoce cinco (5) puntos adicionales a quienes acrediten vinculación con alguno de ellos.

Sobre la Motivación y aplicabilidad (carta de motivación) - máximo 20 puntos (puntaje habilitante)

Nivel	Descripción	Puntaje
Alta	La carta presenta una motivación clara y consistente; explica de manera concreta cómo aplicará los conocimientos adquiridos en su contexto laboral y/o territorial; identifica necesidades o situaciones específicas en las que podrá aplicar las competencias de auditoría.	20
Media	La carta presenta una motivación clara, pero desarrolla de manera parcial la aplicación de los conocimientos en su contexto laboral y/o territorial.	10
Baja	La carta presenta una motivación general, con poca relación entre la formación y su contexto laboral y/o territorial.	5

Nota 12 : El puntaje máximo a obtener es de cien (100) puntos. Estos cien (100) puntos corresponden a veinte (20) puntos habilitantes por motivación y aplicabilidad y a ochenta (80) puntos adicionales por los criterios acumulables de la Tabla 6.

Nota 13 : El puntaje será asignado por el comité evaluador, de conformidad con la tabla de puntajes fijos definida para cada criterio y con base en la verificación de los documentos soporte aportados por el postulante.

Procedimiento de evaluación

Paso 1. Verificación de habilitación. El equipo técnico revisa la carta de motivación y los soportes que acreditan la condición para participar, y deja la postulación en estado habilitado, por subsanar o no habilitado. Pasan a calificación las postulaciones habilitadas. El acta de compromiso se solicitará únicamente a quienes resulten seleccionados, antes de formalizar su vinculación al curso.

Paso 2. Puntaje habilitante. El comité evaluador lee la carta de motivación y le asigna uno de los tres niveles de la tabla de motivación y aplicabilidad: alta, media o baja.

Paso 3. Puntaje adicional. El comité evaluador recorre los catorce criterios de la Tabla 6 y marca cumple o no cumple según el documento aportado. Como cada criterio llega con su propio soporte, la verificación se hace documento por documento. El comité registra en el formulario de evaluación el documento con el que se acreditó cada criterio.

Paso 4. Aplicación de topes. Se suman los criterios cumplidos de cada bloque, se aplica el tope del bloque y se suman los cuatro bloques hasta un máximo de ochenta (80) puntos.

Paso 5. Consolidación. Se suma el puntaje habilitante y el puntaje adicional, para un máximo de cien (100) puntos, y se ordenan las postulaciones de mayor a menor.

Paso 6. Desempate y cierre. Si hay empate en el último cupo se aplican los criterios del numeral 5.2 y el resultado se lleva al comité de seguimiento del Convenio FNTC-732-2025.

La evaluación se registra en el formulario de evaluación de la convocatoria, que deja trazabilidad del estado de habilitación, del criterio acreditado y del documento que lo soporta. Cada postulación es calificada por un integrante del comité evaluador y verificada por un segundo integrante antes de consolidar el listado.

5.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios para generar el desempate, en su orden:

1. Mayor puntaje en el criterio puntaje adicional.
2. Mayor puntaje en el criterio motivación y aplicabilidad (puntaje habilitante)
3. Si después de aplicado el criterio anterior, el empate continúa, será determinado el beneficiario teniendo en cuenta el orden cronológico de la postulación (el primero en llegar, será el beneficiario priorizado).

5.3 Selección y publicación de resultados

La lista de postulados evaluados y sus puntajes se llevará al comité de seguimiento del Convenio FNTC-732-2025.

En este comité se hará revisión sobre las postulaciones y se dará visto bueno a los postulantes que, en orden descendente de puntaje, ocupen los ciento treinta (130) cupos disponibles

En este comité, tiene asiento el MinCIT, FONTUR, Supervisión y el Cooperante. Para esta convocatoria el MinCIT tendrá voto y/o posición preferente por lo cual podrá tomar decisiones sobre las postulaciones.

Una vez se cuente con el visto bueno del comité, se publicará acta de cierre en la página web de la convocatoria y se comunicará a quienes fueron seleccionados como beneficiarios al correo electrónico indicado en el formulario de la postulación.

El acta de compromiso no hace parte de los documentos de la postulación. Quienes resulten seleccionados deberán remitirla completamente diligenciada y firmada, en el formato del Anexo 10.3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados y a la comunicación de la selección, por el medio que se indique en esa comunicación.

Quien no remita el acta dentro de ese término se entenderá que desiste de su participación, y el cupo podrá asignarse al siguiente postulante habilitado en orden descendente de puntaje.

6. CAUSALES DE RECHAZO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicará el principio constitucional de la buena fe frente a las manifestaciones realizadas por los

participantes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones, términos y requisitos establecidos en la presente convocatoria. En consecuencia, la responsabilidad por la veracidad, la autenticidad y la legalidad de la información y de los documentos aportados recae exclusivamente en el postulante, en los términos de la Nota 6 del numeral 4.3.

No obstante, se rechazará cualquier postulación que no cumpla con las condiciones de participación exclusivamente por alguna de las causales expresamente señaladas en este numeral:

- 1) El postulante que no se encuentre dentro del listado de los grupos de interés habilitados para participar, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de esta convocatoria.
- 2) El postulante que registre información incompleta, errónea, inverificable, ilegible o incoherente en el formulario dispuesto en la URL <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co>, cuando la situación corresponda a un requisito no subsanable o cuando, siendo subsanable conforme al numeral 4.5, no haya sido corregida dentro del término establecido.
- 3) El postulante que suministra información falsa o que no refleja la realidad en cualquier etapa del proceso.
- 4) Remisión de la postulación por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- 5) El postulante que no responda dentro del plazo establecido a las solicitudes de aclaración o subsanación, cuando estas se realicen.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios:

- 1) Entregar a tiempo la información que sea necesaria para el desarrollo del proceso.
- 2) Participar activamente en las actividades del curso virtual.
- 3) Atender los compromisos que se definan durante el desarrollo del curso de formación.
- 4) Participar en la evaluación final.
- 5) Realizar el trabajo final de *auditoría* aplicada.
- 6) Custodiar y cumplir con las políticas de tratamiento de datos personales que se le confíen.
- 7) Guardar confidencialidad sobre la información que provean los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) para el ejercicio de auditoría.
- 8) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización de la convocatoria.

Importante: la participación activa del beneficiario será clave para aprovechar adecuadamente el curso de formación y avanzar en el mismo.

8. DISPOSICIONES ADICIONALES

8.1 Tratamiento de datos personales

El postulante autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de la presente convocatoria, con la finalidad de: (i) gestionar el proceso de postulación, evaluación, selección y seguimiento; (ii) realizar comunicaciones relacionadas con la convocatoria y el acompañamiento técnico; (iii) consolidar resultados e indicadores de la Norma a implementar; y (iv) realizar piezas de divulgación institucional sobre el proceso y sus resultados. El tratamiento se realizará conforme al régimen colombiano de protección de datos personales aplicable. El postulante declara que la información aportada es veraz y que cuenta con las autorizaciones necesarias cuando remita datos de terceros. En caso de utilizarse evidencias que incluyan imágenes, testimonios o material audiovisual para fines de divulgación institucional, se solicitarán las autorizaciones que correspondan cuando aplique.

8.2 Notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente convocatoria (incluyendo resultados, solicitudes de aclaración y citaciones a actividades) se realizarán al correo electrónico registrado por el postulante en el formulario de postulación. Será responsabilidad del postulante suministrar información de contacto veraz y verificable, así como revisar periódicamente su correo (incluida la bandeja de correos no deseados). La no lectura oportuna de las comunicaciones no afectará la validez de las notificaciones realizadas.

8.3 Resultados definitivos y consultas normativas:

Los resultados se consolidarán con base en la información y los documentos aportados dentro del plazo de postulación y, cuando corresponda, en las correcciones o aclaraciones aceptadas durante la etapa de subsanación. Antes de la publicación definitiva, el equipo evaluador podrá corregir de oficio errores materiales, aritméticos o de verificación evidentes que no impliquen admitir nuevos soportes ni modificar los criterios de evaluación. Una vez publicados, los resultados se considerarán definitivos para efectos de la convocatoria, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular peticiones o solicitar la corrección de errores manifiestos, lo cual no reabre la etapa de subsanación ni permite aportar nuevos documentos para modificar la calificación.

Otras disposiciones: Los aspectos no contemplados expresamente en esta convocatoria podrán resolverse durante el proceso únicamente cuando sean de carácter operativo o interpretativo y no impliquen modificar requisitos habilitantes, criterios de evaluación, puntajes, cupos, derechos, obligaciones ni las reglas de subsanación. Cualquier modificación material de los términos

deberá formalizarse y publicarse mediante adenda por los canales oficiales antes del cierre de la convocatoria, garantizando igualdad de condiciones para todos los postulantes.

En cualquier etapa del proceso, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Viceministerio de Turismo y de su Dirección de Calidad, podrá disponer que un postulante o beneficiario no continúe en el proceso únicamente cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias: una restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad expresamente aplicable; un conflicto de intereses que no pueda ser gestionado; renuncia expresa; imposibilidad sobreviniente y debidamente sustentada para continuar; falsedad o alteración de la información o de los documentos aportados; o incumplimiento grave o reiterado de los compromisos del proceso que impida cumplir los requisitos de la formación. Salvo en caso de renuncia voluntaria, antes de adoptar la decisión se comunicarán al interesado los hechos que la sustentan y se le brindará la oportunidad de presentar explicaciones y soportes dentro del término que se indique en la comunicación. La decisión deberá ser motivada y comunicada al interesado.

9. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir del 17 de septiembre de 2026 y finaliza el día 28 de octubre de 2026.

10. ANEXO - Descripción de los módulos del curso

El curso para la “Formación de Auditores”, tendrá la siguiente propuesta temática:

Módulo 1: Conceptos y principios de auditoría

- Términos y definiciones
- Tipos de normas técnicas de turismo
- Principios de auditoría.

Módulo 2: Gestión del programa de auditoría.

- Generalidades
- Objetivos del programa de auditoría
- Riesgos y oportunidades del programa de auditoría
- Sistemas de gestión de turismo sostenible y de seguridad en actividades turismo de aventura.
- Normas técnicas de producto de calidad, seguridad y sostenibilidad.
- Establecimiento e implementación del programa de auditoría

Módulo 3: Realización de la auditoría

- Realización de una auditoría según la NTC ISO 19011:2026
- Técnicas de Auditoría

- Orientaciones para la auditoria de normas de sistema de gestión relacionadas el turismo sostenible y seguridad en turismo de aventura
- Orientaciones para la auditoria de normas de producto relacionadas con la calidad, seguridad y sostenibilidad en el sector turismo
- Orientaciones basadas en los anexos de la GTC ISO 19011:2026.

Módulo 4: Hallazgos e informe de auditoría

- Generación de hallazgos de auditoría
- Conclusión de la auditoría
- Informe de auditoría
- Reunión de cierre

Módulo 5: Competencia y evaluación de auditores

- Competencia del auditor
- Evaluación de auditores

Cada módulo es certificado y contiene las siguientes características:

- *El proceso de formación estará estructurado en cinco (5) módulos, con una intensidad total de 75 horas distribuidas según la cantidad de temas y la relevancia de cada módulo.*
- *El proceso de formación se desarrolla bajo **dos modalidades complementarias**. La primera es **autogestionable (asincrónica)**, el participante avanza de forma autónoma y a su propio ritmo por los contenidos dispuestos en la plataforma. La segunda es **sincrónica**, comprende encuentros virtuales destinados al fortalecimiento de los talleres prácticos (Tiempo 3) y al logro de las competencias del auditor mediante el trabajo sobre casos reales de prestadores de servicios turísticos. Ambas modalidades son parte integral de la formación; por ello, la participación en los espacios sincrónicos es necesaria para completar el Tiempo 3 de cada módulo y cumplir las etapas requeridas para la certificación.*
- La evaluación de inicio se puede realizar solo una vez y no se contabiliza es solo un parámetro para contrastar los resultados con los de la evaluación final.
- Cada evaluación final se aprueba con un puntaje de 80 sobre 100.
- El beneficiario podrá presentar la evaluación final hasta tres veces y se tendrá en cuenta la mejor puntuación.
- Para cada oportunidad el beneficiario tendrá 60 minutos antes que la evaluación se cierre y deba iniciar de nuevo descontando así una oportunidad.
- Si el beneficiario no logra superar los 80 puntos no podrá ser certificado, esto mismo sucederá si no presenta la evaluación final de cada curso, en tal caso deberá volver a realizar el curso en particular desde el inicio si desea el certificado.

10.1 Anexo: Generalidades de la metodología de formación.

El curso “**Auditores en Normas Técnicas de Turismo**” se desarrolla como un **Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA)** alojado en la plataforma Moodle del Programa Nacional de Calidad Turística. Su diseño combina un **componente asincrónico**, que el beneficiario recorre de forma autónoma y a su propio ritmo, con un **componente sincrónico** de sesiones virtuales en vivo que refuerzan y retroalimentan lo aprendido. La formación está estructurada en cinco (5) módulos secuenciales, con una intensidad total de setenta y cinco (75) horas, y cada módulo se certifica de forma independiente.

La metodología se fundamenta en la Guía Técnica Colombiana **GTC-ISO 19011:2026 — Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión**, y se orienta a que el beneficiario no solo comprenda los conceptos de auditoría, sino que los **aplique en situaciones reales del sector turístico**, produciendo entregables concretos a lo largo del curso. El propósito último es formar auditores capaces de generar valor en cada ejercicio de auditoría, identificando tanto las no conformidades como las buenas prácticas y las oportunidades de mejora del prestador de servicios turísticos.

10.1.1 Enfoque metodológico general

El diseño formativo es **autogestionable y basado en problemas**. Cada módulo parte de una situación real de auditoría antes de entregar los contenidos normativos, de modo que el beneficiario aprende resolviendo casos y no memorizando teoría de forma aislada. El aprendizaje es **progresivo y acumulativo**, lo trabajado en un módulo sirve de base para el siguiente, hasta consolidar un ejercicio de auditoría completo al finalizar el curso.

Este enfoque persigue tres resultados en el perfil del auditor, el **dominio técnico** de las directrices de la GTC-ISO 19011:2026 y de las normas técnicas del sector; la **capacidad de aplicación** sobre casos concretos de prestadores de servicios turísticos; y el desarrollo de **habilidades blandas** que permitan al auditor ser percibido por el prestador como un aliado estratégico en su mejora continua.

10.1.2 Modalidad y organización del curso

El curso es principalmente **asincrónico**, el beneficiario ingresa a la plataforma en el horario que elija y avanza individualmente por los contenidos, sin depender de un tutor o profesor en tiempo real. Este componente se complementa con **sesiones sincrónicas** en vivo, orientadas a la

retroalimentación de los ejercicios prácticos y a la resolución de dudas. La siguiente tabla resume las características generales de la organización del curso:

Tabla 7 Modalidad y organización del curso

Aspecto	Descripción
<i>Plataforma</i>	<i>Moodle del Programa Nacional de Calidad Turística. El acceso se realiza con las credenciales que se entregan al beneficiario tras formalizar su vinculación.</i>
<i>Modalidad</i>	<i>Asincrónica (OVA autogestionable) con componente sincrónico de refuerzo por videoconferencia.</i>
<i>Estructura</i>	<i>Cinco (5) módulos secuenciales, cada uno organizado bajo la secuencia de los cuatro momentos formativos (T1 a T4).</i>
<i>Intensidad</i>	<i>Setenta y cinco horas de trabajo en el curso completo, distribuidas en los cinco módulos.</i>
<i>Ritmo de avance</i>	<i>Autogestionable. El beneficiario avanza individualmente y a su propio ritmo a través de los contenidos.</i>
<i>Certificación</i>	<i>Cada módulo es certificable de forma independiente. Al aprobar los cinco módulos se emite el certificado general del curso.</i>

10.1.3 Los cuatro momentos formativos (T1–T4)

Cada uno de los cinco módulos está organizado bajo una misma secuencia pedagógica de cuatro momentos. Esta estructura garantiza coherencia entre módulos y ofrece al beneficiario una ruta de aprendizaje clara, que va de la situación problema hasta la demostración del aprendizaje:

Tabla 8 Momentos formativos

Tiempo	Momento	Propósito pedagógico	Qué realiza el beneficiario
T1	La Situación	Situar al participante frente a un problema real de auditoría antes de presentarle los conceptos, activando su interés y conocimientos previos.	Lee el caso de apertura del módulo y presenta una evaluación diagnóstica no calificable, que solo sirve como línea base para contrastar su avance.
T2	La Herramienta	Entregar los contenidos conceptuales y normativos de la GTC-	Estudia las pantallas de contenido desarrolladas tema por tema y los

Tiempo	Momento	Propósito pedagógico	Qué realiza el beneficiario
		<i>ISO 19011:2026 como instrumentos para resolver la situación planteada en T1. Es el mayor peso conceptual del módulo.</i>	<i>recursos interactivos y complementarios del módulo.</i>
T3	La Práctica	<i>Aplicar lo aprendido en un ejercicio real de auditoría y producir un entregable concreto que aporte al expediente del participante.</i>	<i>Desarrolla el taller práctico con un rol de auditor asignado y elabora el producto entregable. Su realización es obligatoria para habilitar el cierre del módulo.</i>
T4	El Cierre	<i>Demostrar el aprendizaje alcanzado mediante una evaluación sumativa y consolidar los conceptos del módulo.</i>	<i>Presenta la evaluación final del módulo y recibe retroalimentación automática sobre sus respuestas.</i>

El paso de un momento a otro es **secuencial**, el beneficiario debe completar el taller práctico (T3) para habilitar la evaluación final (T4). De este modo, la evaluación sumativa siempre se presenta después de haber aplicado los conceptos en un ejercicio real.

10.1.4 Recursos pedagógicos disponibles

A lo largo de cada módulo, el beneficiario encuentra recursos diseñados para el aprendizaje autónomo, que le permiten estudiar sin necesidad de un tutor o profesor presente y en el horario que elija. Estos recursos se combinan según el momento formativo:

Tabla 9 Recursos pedagógicos disponibles

Recurso	Momento	Descripción
Caso de apertura	T1	<i>Texto situacional que ubica al beneficiario como auditor frente a un escenario real del sector turístico, y da sentido a los contenidos que verá a continuación.</i>
Pantallas de contenido	T2	<i>Desarrollo temático de cada tema del módulo, con una estructura constante: concepto clave, explicación, ejemplo</i>

		<i>aplicado al sector y cierre. Constituyen el núcleo conceptual del curso.</i>
Infografías interactivas	T2	<i>Recursos visuales interactivos que sintetizan los contenidos centrales de cada módulo y facilitan su repaso y comprensión.</i>
Taller práctico	T3	<i>Ejercicio de aplicación con rol asignado y producto entregable, que el beneficiario carga en la plataforma y sobre el cual recibe retroalimentación en la sesión sincrónica.</i>
Evaluación final	T4	<i>Cuestionario sumativo del módulo, con retroalimentación automática que justifica la respuesta correcta de cada pregunta.</i>
Sesiones sincrónicas	Refuerzo	<i>Encuentros virtuales en vivo, facilitados por un experto temático, para retroalimentar los ejercicios prácticos y resolver dudas. Quedan grabados y disponibles para consulta.</i>

El taller práctico: construcción de un expediente de auditoría

La presente formación busca que el beneficiario alcance competencias específicas para la planeación, la ejecución y la evaluación de auditorías a las normas técnicas del sector turístico. Por tal motivo, y para efectos de esta convocatoria, el desarrollo de la parte práctica correspondiente al Tiempo 3 (La Práctica) se complementará a partir del caso de un prestador de servicios turísticos real que se le asignará durante la modalidad sincrónica (clase virtual). Cada beneficiario recibirá, la información del prestador asignado y trabajará sobre este mismo caso de manera continua durante el tiempo sincrónico, de modo que a lo largo de esta modalidad desarrolle —de forma progresiva y acumulativa— la planeación, la ejecución y la evaluación de la auditoría de las buenas prácticas que dicho prestador ha implementado. Este ejercicio permite que el aprendizaje se consolide sobre un caso concreto y verificable, y que el beneficiario evidencie el dominio de las competencias del auditor en una situación real del sector turístico colombiano.

Cada entregable se apoya en el anterior, de manera que al terminar el curso el beneficiario cuenta con un ejercicio integral de auditoría aplicado a un caso concreto del sector:

Tabla 10 Módulos

Módulo	Producto que construye el beneficiario
---------------	---

M1	<i>Informe de clasificación normativa y determinación del tipo de auditoría aplicable al prestador de servicios turísticos.</i>
M2	<i>Programa de auditoría completo, con objetivos, alcance, riesgos y oportunidades, recursos y cronograma.</i>
M3	<i>Plan de auditoría y lista de verificación, junto con la preparación de la reunión de apertura.</i>
M4	<i>Informe formal de auditoría, con hallazgos, conclusiones y la preparación de la reunión de cierre.</i>
M5	<i>Autoevaluación de competencias y plan de desarrollo personal como auditor.</i>

*Este expediente constituye la **evidencia práctica** del proceso formativo y refleja la capacidad del beneficiario para llevar una auditoría desde su planificación hasta el informe final y la evaluación de su propia competencia como auditor.*

10.1.5 Componente sincrónico de refuerzo

*Además del trabajo autónomo, cada módulo contempla **sesiones sincrónicas**, facilitadas por un experto temático. En estos encuentros se retroalimentan colectivamente los entregables del taller práctico, se contrastan distintas perspectivas de auditoría sobre un mismo tipo de hallazgo y se resuelven dudas de los beneficiarios. Las sesiones **quedan grabadas y disponibles en la plataforma**, de modo que el beneficiario que no pueda asistir en vivo, o que desee repasar, pueda consultarlas posteriormente.*

*El desarrollo del Tiempo 3 se apoya en el componente sincrónico del curso. En estas sesiones virtuales, facilitadas por un experto temático, se orienta y retroalimenta el trabajo práctico sobre el prestador asignado, se resuelven dudas y se contrastan los avances de cada beneficiario. Por esta razón, la **asistencia a las sesiones sincrónicas es necesaria para dar por cumplido el Tiempo 3** de cada módulo, el beneficiario que no participe en dicho espacio no podrá completar esta etapa y, en consecuencia, no podrá culminar todas las fases requeridas para obtener el certificado. Se recomienda al beneficiario prever la disponibilidad de tiempo para asistir a estas sesiones en las fechas y horarios que se establezcan para cada módulo.*

10.1.6 Evaluación del aprendizaje

La formación contempla dos tipos de evaluación por módulo, con propósitos distintos:

- **Evaluación diagnóstica (T1):** se presenta una sola vez, no es calificable y opera únicamente como parámetro para contrastar el punto de partida del beneficiario con los resultados de la evaluación final.
- **Evaluación final (T4):** es la evaluación sumativa del módulo y determina su aprobación. Sus parámetros son fijos para todos los módulos, según se detalla a continuación.

Tabla 11 Evaluación del aprendizaje

Parámetro	Condición
Tipo de evaluación	Cuestionario de selección múltiple con única respuesta.
Puntaje de aprobación	Ochenta (80) sobre cien (100) puntos.
Número de intentos	Hasta tres (3) intentos. Se registra la mejor puntuación obtenida.
Tiempo por intento	Sesenta (60) minutos. Al agotarse el tiempo, la evaluación se cierra automáticamente y se descuenta el intento.
Retroalimentación	Automática al finalizar, con la justificación de la respuesta correcta de cada pregunta.
Si no se aprueba	Quien no supere los 80 puntos tras sus intentos, o no presente la evaluación final, no podrá certificarse en ese módulo y deberá realizarlo nuevamente desde el inicio si desea obtener el certificado.

10.1.7 Certificación

Cada módulo aprobado se certifica de forma **independiente**. El beneficiario que apruebe los cinco módulos recibe el **certificado general del curso**, que se genera en la plataforma al completar la aprobación del último módulo. La aprobación de cada módulo exige haber presentado la evaluación final con el puntaje mínimo requerido y haber cumplido con el taller práctico correspondiente.

10. 2 Anexo: Carta de Motivación

Convocatoria para la formación de auditores en Normas Técnicas de Turismo
“CALIDAD QUE TRANSFORMA, EXCELENCIA QUE INSPIRA”

Ciudad: _____

Fecha: _____

Yo, _____, identificado(a)
con _____ No. _____,

manifiesto mi interés en participar en la convocatoria para la formación de auditores en Normas Técnicas de Turismo, basada en la GTC-ISO 19011:2026.

Perfil de postulación

- ☐ Estudiante, profesional o funcionario público vinculado(a) a áreas relacionadas con el sector turismo.
- ☐ Actor del turismo —profesional, líder o empresario— articulado(a) a un Sistema Territorial de Calidad Turística (SITCAT).
- ☐ Actor del turismo —profesional, líder o empresario— vinculado(a) a un destino certificado.
- ☐ Actor del turismo —profesional, líder o empresario— vinculado(a) a un destino que hace parte del programa “50 Nuevos Destinos, Anfitriones de Colombia”.

Motivación

Explique brevemente las razones por las cuales desea participar en el proceso de formación y cómo considera que los conocimientos y competencias adquiridos podrán ser aplicados en su actividad profesional o en los procesos de calidad turística de su territorio.

Atentamente,

Nombre completo:

Tipo y número de documento:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:

10.3 Anexo: Formato acta de compromiso

ACTA DE COMPROMISO
CURSO DE FORMACIÓN EN LA GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC ISO
19011:2026
DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Yo, _____, identificado(a) con
cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de persona

seleccionada como beneficiaria, suscribo la presente Acta de Compromiso para formalizar mi vinculación al curso de formación para la implementación de la GTC ISO 19011:2026 - DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, adelantado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). La presente acta solo producirá efectos a partir de la selección del postulante como beneficiario y de su aceptación de la vinculación al curso.

OBJETO: El presente documento tiene como objeto formalizar el compromiso del participante seleccionado en la convocatoria **“Capacitación para la Implementación de NTC ISO 19011:2026”**, orientada al fortalecimiento de competencias en auditoría de sistemas de gestión aplicables al sector turismo.

DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE

PRIMERA. Por medio de la presente Acta de Compromiso, el beneficiarios se obliga en forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del ejecutor, a:

- Actuar con diligencia, seriedad y responsabilidad en todas las actividades propuestas, participando en forma activa en todo lo relacionado con el curso de formación de la GTC ISO 19011:2026–DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.
- Dar oportuno cumplimiento y acatar las observaciones, sugerencias e instrucciones, a fin de cumplir con las metas trazadas.
- Permanecerá hasta la finalización del y hasta que se cumplan con los objetivos y acciones relacionados con el curso de formación.
- Autogestionar el curso de formación, avanzar individualmente a través de los contenidos del curso.
- La información suministrada en el proceso de inscripción es veraz, completa y verificable. El beneficiario es el único responsable de la autenticidad y la legalidad de los documentos que aportó.
- Conoce y acepta las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria.
- Comprende que el proceso de formación está orientado al desarrollo de competencias en auditoría conforme a los lineamientos de la **GTC ISO 19011.:2026**.
- Autoriza la verificación de la información y documentos aportados.

SEGUNDA. El beneficiario se compromete a participar y permanecer en el proceso de formación hasta su finalización y a cumplir los requisitos académicos y de participación establecidos. Cuando se presente una circunstancia debidamente justificada que impida continuar, incluida fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad o incapacidad, afectaciones graves de conectividad no imputables al beneficiario, calamidad familiar, cumplimiento de deberes públicos o laborales inaplazables, u otra situación razonablemente acreditada, el beneficiario deberá informarla oportunamente y aportar los soportes correspondientes cuando aplique. El beneficiario también podrá presentar renuncia expresa al proceso. Cuando se identifique un posible incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas, se

comunicarán previamente los hechos al beneficiario y se le brindará la oportunidad de presentar explicaciones y soportes antes de adoptar una decisión sobre su continuidad en el curso.

TERCERA. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del curso, cuando no exista una justificación aceptada y una vez surtida la oportunidad de presentar explicaciones, podrá dar lugar al retiro del proceso de formación. Cuando el beneficiario no cumpla los requisitos académicos o de participación exigidos para la certificación, no se expedirá el certificado correspondiente. Estas consecuencias se limitan al presente proceso de formación y no generan, por sí mismas, restricciones para participar en futuras convocatorias o proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de FONTUR, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en casos de falsedad, fraude o conductas contrarias a la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de septiembre de 2026.

(Firma)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO
C.C.